



EL SALVADOR
Superintendencia General de Electricidad y
Telecomunicaciones.
SIGET

- Funciones del Regulador
<http://www.siget.gob.sv/serviciostelete.htm>

Nombre de la principal entidad reguladora de telecomunicaciones	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)
Base legal	Artículo 110 inciso último de la Constitución de la República, que dice: "El Estado podrá tomar a su cargo los servicios públicos cuando los intereses sociales así lo exijan, prestándolos directamente, por medio de las instituciones oficiales autónomas o de los municipios. También le corresponde regular y vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas y la aprobación de sus tarifas, excepto las que se establezcan de conformidad con tratados o convenios internacionales; las empresas salvadoreñas de servicios públicos tendrán sus centros de trabajo y bases de operaciones en El Salvador".
Constitución	La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), fue constituida mediante Decreto Legislativo N° 808 del 12 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 189, Tomo 333 del 9 de octubre de 1996.
Composición	La máxima autoridad de la SIGET es la junta de Directores, que está integrada de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none">a) Un Director nombrado por el Presidente de la República, que ejercerá las funciones de Superintendente y Representante Legal de la SIGET.b) Un Director electo por las asociaciones gremiales del sector privado legalmente establecidas en el país, en Junta que pare ese efecto convoque y presida el Ministro de Economía; y;c) Un Director nombrado por la Corte Suprema de Justicia. Habrá dos Directores Suplentes designados en la misma forma que se establece en los literales b) y c) anteriores, quienes asistirán a las Sesiones de la Junta de Directores con voz pero sin voto, salvo ausencia del propietario. Los Directores durarán siete años en sus funciones y podrán ser reconfirmados o reelectos en sus cargos.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• Vigilar la aplicación firme de las normas contenidas en tratados internacionales sobre electricidad y telecomunicaciones y las leyes que regulan a estos sectores y atender a los operadores y usuarios con calidad estandarizada, promoviendo la justa y sana competencia en forma imparcial e independiente, en beneficio de los usuarios y de El Salvador;• Normar las actividades del sector de telecomunicaciones, especialmente la regulación del servicio público de telefonía, la explotación del espectro radioeléctrico, el acceso a los recursos esenciales y el plan de numeración, incluyendo la asignación de claves de acceso al sistema multiportador;

	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el acceso a las telecomunicaciones para todos los sectores de la población; y • Protección de los derechos de los usuarios y de los operadores proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como de las personas en general.
Funciones reguladoras	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que regulen las actividades de los sectores de electricidad y de telecomunicaciones; • Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y de telecomunicaciones; • Dictar normas y estándares técnicos aplicables a los sectores de electricidad y de telecomunicaciones; • Administrar, gestionar y vigilar el espectro radioeléctrico, conforme a lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones y en las regulaciones internacionales aplicables en El Salvador. La SIGET está facultada para realizar la coordinación del uso del espectro radioeléctrico con los países extranjeros; • Elaborar y actualizar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF); • Dirimir conflictos entre operadores de los sectores de electricidad y de telecomunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en las normas aplicables; • Informar a la autoridad respectiva de la existencia de prácticas que atenten contra la libre competencia; • Publicar semestralmente la información estadística de los sectores de electricidad y de telecomunicaciones; • Mantener la más estrecha relación de coordinación con las autoridades en materia de medio ambiente; • Requerir y obtener de las personas que realicen actividades en los sectores de electricidad y de telecomunicaciones, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; • Establecer, mantener y fomentar relaciones de cooperación con instituciones u organismos extranjeros y multilaterales vinculados a los sectores de electricidad y de telecomunicaciones; • Representar al país ante organizaciones internacionales relacionadas con los sectores de electricidad y de telecomunicaciones; • Realizar las gestiones de órbitas de los satélites y coordinar su operación con satélites extranjeros; así como con organismos y empresas internacionales; y • Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para cumplir con los objetivos que le impongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general.
Funciones relacionadas ejercidas por otras autoridades	<p>En casos específicos (Art. 98 de la Ley de Telecomunicaciones), la SIGET coadyuva con la Dirección de Protección al Consumidor, para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.</p>

- Legislación

http://www.siget.gob.sv/Telecomunicaciones/ley_y_reglamento_de_telecom.htm

¿Quién designa la autoridad reguladora?	El presidente de la República de El Salvador.
¿Quién remueve la autoridad reguladora?	El presidente de la República de El Salvador.
¿Quién puede revocar decisiones del regulador?	Solamente la Corte Suprema de Justicia, cuando se interponga algún recurso legal en contra de sus decisiones. (Recurso de Amparo o Contencioso Administrativo).
Financiamiento	<p>La SIGET goza de autonomía en los aspectos administrativo y financiero, tiene su propio patrimonio constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos que el Estado le confirió en su inicio; • Las asignaciones que se le determinen en su presupuesto; • Los bienes muebles e inmuebles, valores o derechos que adquiera a cualquier título en el ejercicio de sus actividades; • El producto de los cargos, cánones y derechos obtenidos por el ejercicio de sus actividades de conformidad a lo establecido en la Ley; y, • Todo ingreso que obtenga a título legal.

- Organigrama

<http://www.siget.gob.sv/organigrama.htm>

- Reportes de Actividades

a. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto a su gestión?	Presenta a la Asamblea Legislativa, por medio del Ministerio de Economía, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, su informe de labores y de la situación de los sectores bajo su regulación.
b. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto al uso de fondos?	La SIGET presenta por medio del Ministerio de Economía a la Dirección General del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados, en cada año.
Descripción del proceso regulador	La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) realiza una gran variedad de actividades en caminadas a velar por la protección de los usuarios y proveedores de servicios de telecomunicaciones, de la explotación eficiente del espectro radioeléctrico y por el desarrollo de un mercado competitivo. En este sentido la SIGET se encarga de la asignación de los elementos del plan de numeración, atender los reclamos de los usuarios, asignación de frecuencias del espectro radioeléctrico, contratos de interconexión, aprobación de tarifas, atender las interferencias por el uso del espectro radioeléctrico, etc.

- Estadísticas

<http://www.siget.gob.sv/Grafico%20Cantidad%20de%20Líneas%20Móviles%20por%20año.htm>

- Asuntos Internacionales

- Boletines de Prensa
- Directorio
<http://www.siget.gob.sv/organi.htm>